

Memorando Nro. INEC-DIJU-2013-0111-M

Quito, D.M., 27 de febrero de 2013

**PARA:** Srta. Dayanna Cevallos Álvarez  
**Directora Administrativa Financiera, Encargada**

**ASUNTO:** Aprobación de Pliegos CDC-INEC-002-2013 para la Contratación de Servicios Especializados de Consultoría para la Evaluación Final Externa del Proyecto Encuesta Exhaustiva, Fase II CENEC.

En atención al memorando de la referencia y de conformidad con la delegación del señor Director Ejecutivo, a través de Resolución No. 014-DIREJ-2011 de 16 de septiembre de 2011, se procede a APROBAR el pliego de Contratación Directa Consultoría CDC-INEC-002-2013, correspondiente a la Contratación de Servicios Especializados de Consultoría para la Evaluación Final Externa del Proyecto Encuesta Exhaustiva, Fase II CENEC, a fin de que se continúe con el trámite respectivo.

	bre	Fecha	Sumilla
Revisado por:	Katia Enríquez	27/02/2013	KE
Aprobado por:	Marco Boada	27/02/2013	MB

Atentamente,

Sr. Marco Boada Marquez  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE**

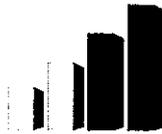
Referencias:  
- INEC-DAF-2013-0546-M

Copia:

Srta. Jessica Verdezoto  
**Jefe de Gestión de Bienes y Servicios, Desempeño de Funciones**

Srta. Nelly De La Cruz Gancino  
**Miembro de Equipo**

Srta. Johanna Elizabeth Peñafiel Paladines  
**Jefe de Compras de Bienes y Servicios, Desempeño de Funciones**



**Memorando Nro. INEC-DIJU-2013-0111-M**

**Quito, D.M., 27 de febrero de 2013**

ke

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

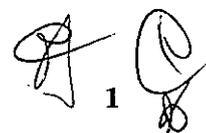
*CDC-INEC-002-2013*

**Objeto de Contratación:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC.

Quito, 27 de febrero de 2013.

**Elaborado por:** Nelly De La Cruz



Handwritten signature and initials, possibly reading 'N. De La Cruz'.

# CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-INEC-002-2013

## ÍNDICE

### SECCIÓN I INVITACIÓN

### SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

### SECCION III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Inhabilidades
- 3.2 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.3 Obligaciones del oferente
- 3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.5 Entrega de la oferta
- 3.6 Idioma y autenticidad de los documentos de la oferta
- 3.7 Apertura de la oferta
- 3.8 Convalidación de errores de forma
- 3.9 Causas de rechazo
- 3.10 Garantías
- 3.11 Cancelación de procedimiento
- 3.12 Declaratoria de procedimiento desierto
- 3.13 Adjudicatario fallido
- 3.14 Administración del contrato
- 3.15 Moneda de cotización y pago

### SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 4.1 Cronograma del procedimiento de contratación directa
- 4.2 Vigencia de la oferta
- 4.3 Forma de pago
- 4.4 Requisitos formales
- 4.5 Contenido de la oferta
- 4.6 Términos de referencia

### SECCION V PROYECTO DE CONTRATO

### SECCION VI MODELOS DE FORMULARIOS

- Formulario No. 1 CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- Formulario No. 3 EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES
- Formulario No. 4-A Trabajos ejecutados
- Formulario No. 4-B Trabajos en ejecución
- Formulario No. 5 LISTA DEL PERSONAL PRINCIPAL ASIGNADO AL PROYECTO
- Formulario No. 6 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO
- Formulario No. 7 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA
- Formulario No. 8 OFERTA ECONÓMICA
- Formulario No. 9 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 037-09 (Para el caso de personas jurídicas)

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-INEC-002-2013

### SECCIÓN I INVITACIÓN

De acuerdo con los Pliegos de Contratación Directa de Consultoría aprobados por el Ab. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica Subrogante, en calidad de Delegado del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante Resolución 014-DIREJ-2011, de 16 de septiembre 2011, se invita al **Ph.D. Pedro Luis Elosegui** para que presente su oferta técnica y económica para la realización de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC.**

El consultor invitado podrá realizar preguntas a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en un término no menor a una hora y no mayor a setenta y dos horas. La entidad contratante responderá las preguntas formuladas o formulará aclaraciones, a través del mismo medio, en un término no menor a una hora y no mayor a 72 horas, contado desde la fecha límite de recepción de preguntas.

El invitado entregará su oferta técnica conforme a lo establecido en el cronograma, en la siguiente dirección: Calle Ñaquito E3-156 y Av. Amazonas 1er piso en la Dirección Administrativa Financiera- Proceso de Compra de Bienes y Servicios. Asimismo, deberá entregar los formularios 1 y 2 a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), en la misma fecha.

El Presupuesto Referencial es de (USD \$ 52.218,54) CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA.

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la firma del contrato y los productos se entregarán de conformidad con el cronograma constante en los términos de referencia, a entera satisfacción del INEC.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes de la partida presupuestaria N°. 35.00.006.001.730601.0000.001.0000.0000, descripción "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" emitida con Memorando INEC-DAF-2013-0302-M de fecha 01 de febrero de 2013.

El pago por el objeto de la contratación será de (USD \$ 52.218,54) CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, de la siguiente manera:

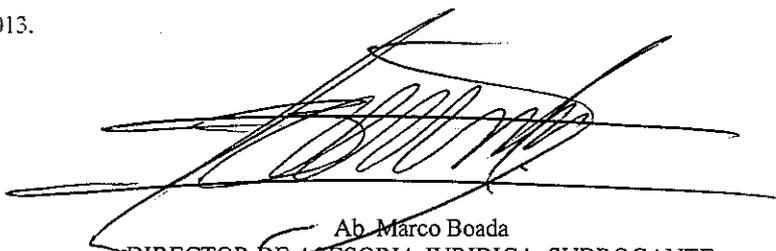
Productos de la Consultoría	Plazo	% de Pago
Producto No. 1	10 días	25,00%
Producto No. 2	30 días	35,00%
Producto No. 3	60 días	40,00%
<b>TOTAL</b>	<b>60 días</b>	<b>100%</b>

✓  
3  
D

2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP.

3.- La evaluación de la propuesta se realizará en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los Pliegos, conforme lo dispone el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP.

Quito, 27 de febrero de 2013.



Ab. Marco Boada  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA, SUBROGANTE  
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO



## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

*CDC-INEC-002-2013*

### SECCIÓN II

#### 2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, negociación y adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC.**

## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-INEC-002-2013

### SECCION III

#### CONDICIONES GENERALES

**3.1 Inhabilidades:** No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 028-09 de 03 de julio de 2009.

**3.2 Modelos obligatorios de pliegos:** El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliego establecido por el INCOP y el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC.

**3.3 Obligaciones del Oferente:** El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

**3.4 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución INCOP No. 066-2012 de 01 de agosto de 2012, los proveedores podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y la entidad contratante dentro de la fecha límite constante en la invitación, emitirá respuestas que se publicarán en el portal.

El término para la formulación de preguntas no será menor a una hora, ni mayor a 72 horas, y se contará desde la recepción de la invitación con los respectivos pliegos.

El INEC podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitirá aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto referencial, ni el objeto del proceso contemplado en los pliegos.

Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en el Portal.

El término para responder las preguntas formuladas o realizar aclaraciones por parte del INEC no será menor a una hora ni mayor a 72 horas, y se contará desde el vencimiento del término establecido para la realización de preguntas.

#### **3.5 Entrega de la oferta:**

En la fecha prevista en el cronograma del proceso, el invitado publicará en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la carta de aceptación y compromiso, y la identificación del oferente, en archivos separados y utilizando los formatos que constan en la sección VI de estos pliegos (*formularios Nos. 1 y 2*) En la misma fecha entregará físicamente la oferta técnica, con los formularios solicitados según los pliegos respectivos.

#### **3.6 Idioma y autenticidad de documentos de la oferta**

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

### 3.7 Apertura de la oferta

El INEC, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos.

En el caso de que se contrate la fiscalización de una obra pública, se aplicará de manera obligatoria un margen de preferencia de diez (10) puntos, a favor del oferente que acredite haber realizado el diseño o los estudios (o que haya integrado el equipo respectivo) de la obra cuya ejecución se requiere fiscalizar.<sup>1</sup>

El INEC convocará a una sesión de negociación con el consultor invitado, a fin de ajustar los parámetros económicos, técnicos o jurídicos de su propuesta, en función del cumplimiento del objeto de la contratación; se suscribirá un acta de la negociación realizada, que deberá ser publicada a través del Portal, si el resultado de la misma ha sido satisfactorio. En caso de que la negociación no haya llegado a buen término, se dejará constancia del particular. Si la negociación es satisfactoria para las partes, la máxima autoridad del INEC adjudicará en contrato respectivo.

**3.8 Convalidación de errores de forma:** Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si el INEC, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

### 3.9 Causas de Rechazo:

- a) Si se hubiera entregado la Oferta en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- b) Si no cumplieran los requisitos exigidos en los presentes pliegos;
- c) Cuando la Oferta contenga errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

**3.10 Cancelación del Procedimiento:** En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, la máxima autoridad del INEC podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

**3.11 Declaratoria de Procedimiento Desierto:** La máxima autoridad del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP.

<sup>1</sup>

Esta disposición obedece a la política pública determinada mediante oficio T.1056 SNJ-09-2736, de 24 de diciembre de 2009, emitida por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

**3.12 Adjudicatario Fallido:** En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad del INEC le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

**3.13 Administración del Contrato:** El INEC designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

**3.14 Moneda de cotización y pago:** La ofertas deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se realizarán en la misma moneda.



## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-INEC-002-2013

### SECCION IV

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### 4.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	27/02/2013	16H00
Fecha Límite de Preguntas	27/02/2013	17H00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	27/02/2013	18H00
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	01/03/2013	16H00
Fecha de Apertura de Ofertas	01/03/2013	17H00
Fecha Inicio evaluación de la Oferta	01/03/2013	17H30
Fecha límite para publicar resultados finales	04/03/2013	16H30
Fecha Estimada de adjudicación	06/03/2013	16H30

El término para la convalidación de errores será de 2 días. *El Instituto Nacional de Estadística y Censos está obligado a cumplir con esta fase de manera responsable, analizando todos los errores de forma susceptibles de convalidación, a fin de realizar las notificaciones respectivas.*

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	04/03/2013	16H30
Fecha Límite para convalidación errores	06/03/2013	16H30
Fecha estimada de Adjudicación	07/03/2013	16H30

#### 4.2 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de (90) noventa días término, sin embargo la Entidad Contratante podrá prorrogar el plazo previsto hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

#### 4.3 FORMA DE PAGO

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes de la partida presupuestaria N°. 35.00.006.001.730601.0000.001.0000.0000, descripción "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" emitida con Memorando INEC-DAF-2013-0302-M de fecha 01 de febrero de 2013.

El pago por el objeto de la contratación será de (USD \$ 52.218,54) CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, de la siguiente manera:

Productos de la Consultoría	Plazo	% de Pago
Producto No. 1	10 días	25,00%
Producto No. 2	30 días	35,00%
Producto No. 3	60 días	40,00%
<b>TOTAL</b>	<b>60 días</b>	<b>100%</b>

#### 4.4 REQUISITOS FORMALES

Los documentos que contiene la oferta deberán estar foliados y rubricados por el consultor, representante legal o procurador común; se insertará, además, su correspondiente índice.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

<b>CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA</b>
<b>CDC-INEC-002-2013</b>
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA) (Original y copia)
Señor Jorge Garcia DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE
Ciudad.-
Participante: <b>Ph.D. Pedro Luis Elosegui</b>

#### 4.5 CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de Aceptación y Compromiso, Formulario N° 1;
2. Identificación del Oferente, Formulario N° 2;
3. Referencias sobre la capacidad técnica y administrativa disponible;
4. Experiencia específica, Formulario No. 3

El proponente acompañará certificaciones relativas a los servicios similares ejecutados y en ejecución Formularios Nos. 4-A y 4-B

5. Antecedentes y experiencia del personal que será asignado al Proyecto, demostrada a través de los siguientes documentos:

- a) Lista del personal asignado al proyecto (*de ser el caso*), Formulario No. 5
- b) Hoja de Vida de los profesionales asignados: Formulario No. 6;

6. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de consultoría: Formulario No. 7;

7. La propuesta económica en forma detallada: Formulario No. 8;

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; costos de instrumentos, materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta;

#### **4.6 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **4.6.1. ANTECEDENTES**

###### **4.6.1.1. RESUMEN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC contó con la aprobación del Gobierno Nacional para ejecutar el Censo Nacional Económico (CENEC) en todas sus etapas censales entre ellas la Encuesta Exhaustiva; con el fin, de fortalecer su sistema de encuestas e indicadores económicos. Este operativo demanda: establecer el marco conceptual, alcance temático, rol y lineamientos para la encuesta exhaustiva así como para el consecuente diseño metodológico con su instrumental técnico, planificación operativa, uso de nuevas tecnologías, etc. con un alineamiento riguroso al objetivo de obtener información para generar el mapa productivo del Ecuador incluyendo, entre otros aspectos la interrelación entre los sectores económicos.

La estadística económica que genera el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC a través del Censo Económico y las Encuestas Continuas debe atender oportunamente y dentro de estándares de calidad los requerimientos de las estadísticas económicas de base de los usuarios nacionales públicos y privados, como el Banco Central del Ecuador (BCE), gremios, academia y público en general responsables de generar la información micro y macroeconómica, así como los análisis sectoriales sobre la producción y su utilización, para la toma de decisiones en materia económica.

Sin embargo, satisfacer a cabalidad tales exigencias depende de factores financieros, organizativos, técnicos, logísticos, como entidad ejecutora del nuevo Censo Nacional económico en todas sus etapas censales, el Instituto Nacional de Estadística y Censos tiene la responsabilidad de establecer la nueva línea de base para la ampliación del espectro de la información estadística económica, nacional y sectorial. Para el efecto el INEC ejecuta encuestas y censos, fundamentándolos en los principios y necesidades formales de la información estadística de base del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y en los requerimientos de la información económica necesaria para el país; razón por la cual el CENEC debe contar con los recursos de asistencia de un consultor para realizar la evaluación final externa del proyecto en su etapa de encuesta exhaustiva y coadyuvar a diagramar los requerimientos a futuro para facilitar y optimizar la utilización del bagaje de información generado. Por ejemplo, para la realización de una futura matriz insumo producto con datos primarios.

###### **4.6.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A NIVEL DE FACTIBILIDAD**

En vista de que la realización del Censo Nacional Económico 2010 (CENEC 2010) en su segunda etapa, la Encuesta Exhaustiva, exige procesos rigurosos de preparación metodológica con técnicas de muestreo probabilístico, instrumental especializado de investigación, validación, procesamiento y difusión de información y técnicas operacionales consistentes que superan el campo tradicional de la compilación de datos a través de encuestas y llegan hasta la creación de Cuentas Satélites Sectoriales con las que se alimentará el análisis económico, el INEC ha considerado necesario realizar la contratación de una Consultoría para realizar la evaluación externa final del proyecto, desde la gestión de la planificación, procesamiento de información y generación de tabulados.

#### **4.6.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

##### **4.6.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratar los servicios especializados de consultoría para realizar la evaluación externa final del proyecto, desde la gestión de la planificación, el procesamiento de información y difusión de resultados.

##### **4.6.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Diagnosticar el diseño general del operativo y la fase de Procesamiento de la Encuesta Exhaustiva, con énfasis en la etapa de Elaboración de Tabulados y Análisis de Resultados.
- Evaluar el método de gestión y la capacidad de planificación a través de una visión general del proceso desde el diseño del proyecto, operativo de campo, seguimiento y evaluación, y diseñar indicadores de calidad del proceso.
- Evaluación de los resultados preliminares: la determinación de las limitaciones a las que los objetivos se enfrentaron, junto con un examen de los costos en términos de tiempo, y de recursos (humanos y materiales).
- Análisis de la eficacia del proyecto en función de los objetivos propuestos y recomendar medidas que aseguren la viabilidad, sostenibilidad y resultados, para orientar la preparación de otras fases de intervención a largo plazo incluyendo nuevas intervenciones potenciales.
- Generar guías para evaluar la consistencia de información en el cálculo de los indicadores y generación de tabulados.
- Colaborar en el diseño de los lineamientos para la estrategia comunicacional para la divulgación de la información.

#### **4.6.4. ETAPAS DE LOS ESTUDIOS**

- La consultoría requerida se centra en la Encuesta Exhaustiva que es la etapa ampliatoria del Censo Nacional Económico y se refiere a la Evaluación Final Externa, articulada a las etapas de: Procesamiento, diseño e implementación de los tabulados y resultados finales del Operativo. Además de los lineamientos básicos de la estrategia comunicacional para la presentación y difusión de la información.

#### **4.6.5. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LOS SERVICIOS**

El consultor tendrá bajo su cargo la responsabilidad del cumplimiento de las siguientes actividades:

- Elaboración de informes de evaluación de gestión de la planificación del proyecto, diseño del operativo, seguimiento de la implementación de los procesos, procesamiento de la información y obtención de resultados.
- Diseño de indicadores de calidad de todo el proceso de la Encuesta Exhaustiva, así como los lineamientos básicos de la estrategia comunicacional para difusión de resultados.

#### **4.6.6. ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El consultor aplicará sus conocimientos en la ejecución de estadística y censos económicos, para: elaborar informes, diseñar indicadores y estrategias, y, evaluar los procesos de la Encuesta Exhaustiva.

Para dar cumplimiento a los objetivos específicos se sugiere la siguiente metodología:

1. El consultor deberá presentar, al inicio de su trabajo un plan general de su intervención en el proyecto, que incluya un cronograma (dentro del informe inicial).
2. El consultor presentará informes requeridos, en los cuales contendrán los avances de los productos establecidos
3. Mantener reuniones con los miembros del Equipo Técnico del CENEC y Dirección de Estadísticas Económicas, de acuerdo a las agendas programadas.
4. Se tomarán en cuenta las resoluciones y sugerencias emitidas en las diferentes reuniones para la elaboración de documentos e instrumentos técnicos.
5. Toda Mejora Estadística será socializada en los diferentes talleres o reuniones.
6. El Consultor al finalizar su trabajo, presentará un informe escrito debidamente documentado (informe final) de su intervención en el proyecto y detalle de los productos solicitados, con referencias concretas y fundamentadas de los aportes y soluciones impartidas a los problemas encontrados, incluyendo sugerencias

al personal del INEC, además deberá proporcionar al INEC cualquier otro informe que razonablemente se enmarque dentro del ámbito de los resultados o productos de la consultoría que guarde relación con el desarrollo de su trabajo, siendo obligación del consultor proporcionar las aclaraciones y ampliaciones que el INEC estime necesario al informe final de la consultoría.

7. La aprobación del informe final de la consultoría estará a cargo de la Directora de Estadísticas Económicas y de la Coordinadora Nacional del proyecto.

#### 4.6.7. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos requeridos para la consultoría son los siguientes:

1. Producto No. 1: Planificación del cronograma de intervención en el Proyecto. Informe de evaluación del Levantamiento de Información Exhaustiva, incluyendo su marco metodológico y conceptual, la metodología aplicada y los resultados operativos preliminares.
2. Productos No. 2: Informe de seguimiento y evaluación del Procesamiento de La Encuesta Exhaustiva con indicadores de calidad por cada proceso, con énfasis en la etapa de Elaboración de Tabulados y Análisis de Resultados. Incluyendo: (i) la revisión de las metodologías de carga, en su etapa de crítica, digitación y validación; (ii) la evaluación preliminar de la consistencia de la información, incluyendo criterios técnicos viables para identificar y solucionar posibles errores u omisiones que se detecten; (iii) Evaluar la consistencia de información en el cálculo de los indicadores y generación de tabulados.
3. Producto No. 3: Informe Final de Intervención en el Proyecto. Lineamientos para la estrategia comunicacional de la Encuesta Exhaustiva para la difusión de la información. Propuestas y sugerencias a futuro para facilitar y optimizar la utilización del bagaje de información generado por el Operativo Censal.

#### 4.6.8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA

Documentos como: manuales, formularios, diseño de la muestra, entre otros. Información de grados de avances, en el levantamiento, digitación, carga, procesamiento de información, etc., incluyendo toda la información considerada relevante.

#### 4.6.9. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este servicio especializado será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y la entrega de productos será de acuerdo al siguiente calendario tentativo:

NO.	PLAZO
Producto No.1	A los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto No. 2	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto No. 3	A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### 4.6.10. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia General en investigaciones económicas.
- Experiencia específica en asesoría, ejecución, estudios referentes a estadísticas económicas a nivel nacional e internacional.
- Nivel de instrucción Ph.D. en Economía.

#### 4.6.11. PRESUPUESTO REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto referencial para este servicio especializado será de USD. (USD \$ 52.218,54) CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA, pagaderos de la siguiente manera:

NO. DESEMBOLSOS	PORCENTAJE DEL VALOR CONTRACTUAL ACORDE A PRODUCTOS APROBADOS
Primer Desembolso	25% del total del contrato con la presentación del Producto 1.
Segundo Desembolso	35% del total del contrato con la presentación del Producto 2.
Tercer Desembolso	40% del total del contrato con la presentación y aprobación del Producto 3.

#### 4.6.12. MARCO LEGAL

Para este tipo de contratación se debe considerar lo establecido en la LOSNCP, su reglamento General y las Resoluciones emitidas por el INCOP.

#### 4.6.13. MODELO DE CONTRATACIÓN

La contratación, por su naturaleza y por su monto, se tramitará conforme al proceso de Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General de Aplicación.

La ejecución de la Contratación no implica relación de dependencia laboral entre los contratantes.

#### 4.6.14. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se presenta un esquema general, mismo que deberá ser adaptado en función del tipo de contratación, detallando taxativamente todos los criterios de calificación total y parcial dentro de cada ítem de verificación detallado a continuación:

##### Calificaciones (puntajes) máximas

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Profesional General	25%
Experiencia Profesional Específica	45%
Capacidad de transferencia de Tecnología	10%
Formación Profesional	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

**Experiencia Profesional General (Máximo 25 puntos)**

- a) 5 puntos por cada año de experiencia realizada en capacidad para organizar y conducir equipos de trabajo, máximo 5 años de trabajo. Se calificara con un máximo de 25 puntos.

**Experiencia Específica (En asuntos relacionados o similares a la consultoría requerida). (Máximo 45 puntos)**

- a) 4 puntos por cada año de experiencia en elaboración de proyectos relacionados a programación económica y cuentas nacionales, con experiencia de al menos 5 años. Se calificara con un máximo de 20 puntos.
- b) 5 puntos por cada año de experiencia en la elaboración de estudios macroeconómicos y sectoriales, con experiencia mínima de 5 años. Se calificará con un máximo de 25 puntos.

**Capacidad de transferencia de Tecnología (Máximo 10 puntos)**

- a) 1 punto por cada año de experiencia docente en materias afines con la consultoría. Se calificará con un máximo de 5 puntos
- b) 1 punto por cada año en Publicaciones - Artículos. Se calificará con 1 punto por cada artículo publicado. Con un máximo de 5 puntos

**Formación Profesional (Máximo 20 puntos)**

La educación requerida corresponderá a profesionales con título universitario, con especialidad en materias afines a la naturaleza de la consultoría.

<b>FORMACION PROFESIONAL</b>	<b>MAXIMO (20puntos)</b>
Título de Doctorado, Ph. D. o equivalente en Economía, Estadística o rama afín.	15
Título de maestría en Economía, Estadística Puntos por maestría	5



## CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA

CDC-INEC-002-2013

### SECCIÓN V

#### PROYECTO DE CONTRATO

#### COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, legalmente representada por el Señorita Dayanna Cevallos, y por otra, el Consultor Pedro Luis Elosegui, los mismos que para efectos del presente contrato se denominarán El "INEC" y "EL CONSULTOR", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El Ab. Marco Boada en su calidad de delegado de la máxima autoridad del Instituto Nacional de Estadística y Censos, mediante Memorando INEC-DIJU-2013-.....-M de fecha.....2013, aprobó los pliegos y demás documentos del proceso.

1.2. La invitación para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC**, publicada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el día 27 de febrero del 2013.

1.3. El acta de negociación suscrita el (día) de (mes) de (año), entre el INEC y el Consultor Pedro Luis Elosegui.

1.4. Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes de la partida presupuestaria N°. 35.00.006.001.730601.0000.001.0000.0000, descripción "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" emitida con Memorando INEC-DAF-2013-0302-M de fecha 01 de febrero de 2013.

1.5. La resolución de adjudicación realizada por la máxima autoridad (*designación o cargo*) de fecha... publicada y notificada en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el día.....

1.6. Con memorando No...., (*día*) de (*mes*) de (*año*), (*Máxima Autoridad*) dispone la elaboración del presente contrato.

#### SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad del compareciente y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia certificada del Poder o, nombramiento de representante legal... (*Nombre*), en su calidad de... de la Consultora.
- c) Copia certificada de la Comunicación Número (...) de (*fecha*) mediante la cual se notificó con la resolución de Adjudicación del contrato.
- d) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- e) Certificado de habilitación del RUP.
- f) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.

### TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de la contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.1 Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.3 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.4 De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la (*Entidad Contratante*) la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

### CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

El CONSULTOR, se obliga para con el Instituto Nacional de Estadística y Censos a prestar el servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC**. Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

### QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

En virtud de la celebración del contrato, el CONSULTOR se obliga para con el INEC a prestar servicios de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

**5.1 Personal asignado al proyecto:** Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el CONSULTOR ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

**5.2 Sustitución del personal:** Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el CONSULTOR asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación del INEC. En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

**5.3 Sustitución obligatoria del personal:** A solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el CONSULTOR, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

**5.4 Personal adicional:** En caso de que el necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará al Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el CONSULTOR deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

### SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El consultor tendrá bajo su cargo la responsabilidad del cumplimiento de las siguientes actividades:

- Elaboración de informes de evaluación de gestión de la planificación del proyecto, diseño del operativo, seguimiento de la implementación de los procesos, procesamiento de la información y obtención de resultados.
- Diseño de indicadores de calidad de todo el proceso de la Encuesta Exhaustiva, así como los lineamientos básicos de la estrategia comunicacional para difusión de resultados.

El CONSULTOR se obliga por tanto a:

### OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios especializados de consultoría para realizar la evaluación externa final del proyecto, desde la gestión de la planificación, el procesamiento de información y difusión de resultados.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diagnosticar el diseño general del operativo y la fase de Procesamiento de la Encuesta Exhaustiva, con énfasis en la etapa de Elaboración de Tabulados y Análisis de Resultados.
- Evaluar el método de gestión y la capacidad de planificación a través de una visión general del proceso desde el diseño del proyecto, operativo de campo, seguimiento y evaluación, y diseñar indicadores de calidad del proceso.
- Evaluación de los resultados preliminares: la determinación de las limitaciones a las que los objetivos se enfrentaron, junto con un examen de los costos en términos de tiempo, y de recursos (humanos y materiales).
- Análisis de la eficacia del proyecto en función de los objetivos propuestos y recomendar medidas que aseguren la viabilidad, sostenibilidad y resultados, para orientar la preparación de otras fases de intervención a largo plazo incluyendo nuevas intervenciones potenciales.
- Generar guías para evaluar la consistencia de información en el cálculo de los indicadores y generación de tabulados.
- Colaborar en el diseño de los lineamientos para la estrategia comunicacional para la divulgación de la información.

### SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS INEC.

Son obligaciones del INEC, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- c) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- d) Las demás, propias de cada contrato.

### OCTAVA: PLAZO

El plazo de ejecución de este servicio especializado será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y la entrega de productos será de acuerdo al siguiente calendario tentativo:

NO.	PLAZO
Producto No.1	A los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto No. 2	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Producto No. 3	A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA CONSULTORIA en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por el INEC, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b. Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORIA

Al aceptar la prórroga, El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

#### DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes de la partida presupuestaria N°. 35.00.006.001.730601.0000.001.0000.0000, descripción "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada" emitida con Memorando INEC-DAF-2013-0302-M de fecha 01 de febrero de 2013.

El pago de los honorarios totales será de (USD \$ 52.218,54) CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, más IVA

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC al señor Consultor de la siguiente forma:

Productos de la Consultoría	Plazo	% de Pago
Producto No. 1	10 días	25,00%
Producto No. 2	30 días	35,00%
Producto No. 3	60 días	40,00%
<b>TOTAL</b>	<b>60 días</b>	<b>100%</b>

Será responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

#### DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeran variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, acorde con lo establecido por los artículos 142 y 143 del Reglamento General de la LOSCNP

#### DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega de los productos de los servicios de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC**, se obliga a pagar al consultor la cantidad correspondiente al 1 por mil por día de retraso.

### **DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La administración de contrato estará a cargo del Director de Estudios Analíticos Estadísticos del INEC, con quien EL CONSULTOR, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONSULTOR, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONSULTOR, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a *(la máxima autoridad)* de la *(entidad contratante)*, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el CONSULTOR y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

### **DECIMO CUARTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que el Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El CONSULTOR deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

### **DECIMA QUINTA: ACTA DE ENTREGA- RECEPCION**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC podrá, dentro del término de 5 días contados a partir de la solicitud de recepción del CONSULTOR, negarse a recibir el servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC.**

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el CONSULTOR notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el CONSULTOR entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el CONSULTOR de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

### **DECIMO SEXTA: LABORAL**

LA CONSULTORIA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC está exento de toda obligación respecto del personal de LA CONSULTORIA. Sin perjuicio de lo cual, El Instituto Nacional de Estadística y Censos

R

INEC ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

#### **DECIMO SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONSULTOR;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del CONSULTOR; y,
5. Por muerte del CONSULTOR o por disolución de la persona jurídica CONSULTORA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

**17.1 Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del CONSULTOR.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

**17.2 Terminación unilateral del contrato.-** La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del CONSULTOR;
2. Por quiebra o insolvencia del CONSULTOR;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del CONSULTOR, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el CONSULTOR no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a l CONSULTOR como incumplido.

En este último caso, el CONSULTOR tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en el término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de acudir al procedimiento coactivo para su cobro.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**18.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante.-** El CONSULTOR podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

#### **DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**

El Instituto Nacional de Estadística Censo INEC y el CONSULTOR convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONSULTOR y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito Instituto Nacional de Estadística Censo INEC

#### **DECIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD**

El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

#### **VIGESIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

#### **VIGESIMA PRIMERA: DE LA SUBCONTRATACIÓN**

El CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

#### **VIGESIMA SEGUNDA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS**

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Función Judicial de Pichincha..

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Convenio Arbitral:** Las partes acuerdan someter las controversias relativas a este contrato, su ejecución, liquidación e interpretación a arbitraje y mediación y se conviene en lo siguiente:

**Mediación;** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación de la Función Judicial de Pichincha en el evento de

que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten al Arbitraje de conformidad con las siguientes reglas:

**Arbitraje:**

1. El arbitraje será en Derecho;
2. Las partes se someten al Centro de Arbitraje de la Función Judicial de Pichincha..
3. Serán aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y las del reglamento del Centro de Arbitraje de la Función Judicial de Pichincha;
4. El Tribunal Arbitral se conformará por un árbitro único o de un número impar según acuerden las partes. Si las partes no logran un acuerdo, el Tribunal se constituirá con tres árbitros. El procedimiento de selección y constitución del Tribunal será el previsto en la Ley y el Reglamento del Centro de la Función Judicial de Pichincha;
5. Los árbitros serán abogados y preferiblemente con experiencia en el tema que motiva la controversia. Los árbitros nombrados podrán no pertenecer a la lista de árbitros del Centro;
6. Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria;
7. La legislación ecuatoriana es aplicable a este Contrato y a su interpretación, ejecución y liquidación;
8. La sede del arbitraje es la ciudad de Quito; y,
9. El idioma del arbitraje será el Castellano

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

**VIGÉSIMA TERCERA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC retendrá de cada pago que haga al Consultor el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Será de cuenta del CONSULTOR, el pago de los gastos notariales, de protocolización de ser el caso.

**VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en la oficina matriz ubicada en la Juan Larrea N15-36 y José Riofrio.

El CONSULTOR deberá mantener una oficina en la ciudad de Quito y que permita la coordinación con (*entidad contratante*).

**VIGÉSIMA QUINTA: ESTIPULACIONES GENERALES**

26.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.2 Será de responsabilidad del CONSULTOR todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la (ENTIDAD CONTRATANTE). El CONSULTOR podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.4 Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por el Instituto Nacional de Estadística Censo INEC o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado al CONSULTOR la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, El Instituto Nacional de Estadística Censo INEC sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del Instituto Nacional de Estadística Censo INEC, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

#### **VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO**

*Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en esta ciudad del D. M. de Quito.*

*Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.*

*Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:*

**Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC:**

**Dirección:** Juan Larrea N15-36 y Jose Riofrío

**Telf.** 2544326 / 2544561

*Ph.D. Pedro Luis Elosegui*

**Dirección:** Diego de Almagro N° 822 y Luis Cordero

**Telf.** 022222300

**CONTRATACIÓN DIRECTA CONSULTORÍA**

*CDC-INEC-002-2013*

**SECCIÓN VI**

**MODELOS DE FORMULARIOS**

**Formulario No. 1**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

*CDC-INEC-002-2013*

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO**

*Señor  
Jorge García  
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE*

*Instituto Nacional de Estadística y Censos*

Yo, \_\_\_\_\_, como (*por mis propios derechos, en mi calidad de consultor, representante legal o procurador común*), declaro bajo juramento que:

- a) Me comprometo a suministrar el personal, equipo y materiales requeridos para realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN FINAL EXTERNA DEL PROYECTO ENCUESTA EXHAUSTIVA, FASE II CENEC**
- b) La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- c) Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
- d) Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- e) Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales b, c, y d, que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
- f) La propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de los pliegos y documentos del concurso, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; es en todo aspecto honrada y de buena fe.
- g) He procedido a estudiar los pliegos, inclusive los alcances emitidos, por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
- h) Conozco que la (*entidad contratante*) podrá adjudicar, declarar desierto o cancelar el concurso, si así conviniere a los intereses nacionales e institucionales.

- i) En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato de consultoría en un plazo de 15 días después de la adjudicación, previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.
- j) Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.
- k) Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General.

Los alcances recibidos constan en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)

Formulario No. 2

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

CDC-INEC-002-2013

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Consultor o Firma Consultora)

1.- Nombre del consultor o firma consultora

\_\_\_\_\_

2.- Dirección de la Sede

País		Ciudad	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

3.- Dirección en el Ecuador

Ciudad		Cantón	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

4.- Socios

Nombre	RUC	No. de acciones	

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)

FORMULARIO No. 3

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

CDC-INEC-002-2013

EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA EJECUCIÓN DE  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIMILARES  
(EXPERIENCIA ESPECÍFICA)

1. Nombre del Proyecto:
2. Nivel
3. Localización:           País:           Región ( <i>provincia</i> )           Ciudad:
4. Fecha de iniciación ( <i>mes y año</i> ):
5. Fecha de finalización ( <i>mes y año</i> ):
6. Monto del contrato de consultoría ( <i>en USD</i> ):
7. Nombre y porcentaje de participación de las demás firmas que intervinieron en la ejecución de los servicios de consultoría ( <i>de ser el caso</i> ):
8. Descripción de los servicios de consultoría prestados por el Consultor:
9. Cliente:
10. Dirección, teléfono y correo electrónico del cliente:

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Consultor o Representante Legal

NOTA:

Utilizar un formulario por cada experiencia

Formulario No. 4-A

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

CDC-INEC-002-2013

ANEXOS  
(Para trabajos ejecutados)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) ha realizado satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) el (*objeto del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales fueron:

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) (*año*) y concluyó el (*día*) de (*mes*) (*año*).

Los profesionales que participaron en la ejecución y cargo que desempeñaron en el proyecto fueron:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El valor del contrato alcanzó la suma de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)

Formulario No. 4-B

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

CDC-INEC-002-2013

Anexo  
(Para trabajos en ejecución)

CERTIFICACIÓN

Certifico que la (*nombre del consultor o firma consultora*), en virtud del contrato celebrado el (*día*) de (*mes*) de (*año*) se encuentra realizando satisfactoriamente para (*nombre de la entidad*) (*nombre del contrato de consultoría*), cuyas actividades principales son:

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_

La ejecución del contrato se inició el (*día*) de (*mes*) de (*año*) y su conclusión se prevé para el (*día*) de (*mes*) de (*año*)

Los profesionales que participan en la ejecución del proyecto son:

No. de orden:	1) Título y nombre del profesional	2) Posición en la firma	3) Actividad en el proyecto	4) Tiempo h/mes
1.-				
2.-				

El valor estimado del contrato es de (*valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato*) equivalente a (*valor indicado en letras y números*) dólares de los Estados Unidos de América, a esta fecha.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)



**Formulario N° 6**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

*CDC-INEC-002-2013*

**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO**

1. Nombres completos: \_\_\_\_\_

2. Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

3. Nacionalidad: \_\_\_\_\_

4. Título profesional y post-gradados: \_\_\_\_\_

Institución	País	Fecha de Graduación

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la compañía consultora:

Años de Actividad	Posición Actual	Actividad Asignada en El Proyecto

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad		
Teléfono		
Cargo		
Actividades Relevantes		

*(Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado)*

8. Otras actividades profesionales en Entidades Públicas o Privadas

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
*(Firma y Nombre)*

*(Profesional Asignado al Proyecto)*

**Formulario No. 7**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** .....

*CDC-INEC-002-2013*

**PLAN DE TRABAJO  
ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- l) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- m) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- n) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- o) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.

**NOTA:**

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
(Firma y Nombre)  
(Consultor o Representante Legal)

FORMULARIO No. 8

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

CDC-INEC-002-2013

OFERTA ECONÓMICA

COSTO TOTAL	MONTO DE PAGO USD dólares
COSTOS DIRECTOS	
COSTOS INDIRECTOS	
TOTAL	

TOTAL: *(detallar el total en letras)* dólares de los Estados Unidos de América, másIVA.

Adjuntar detalle de costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
*(Firma y Nombre)*  
*(Consultor o Representante Legal)*

Formulario. No. 9

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

CDC-INEC-002-2013

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INCOP No.037-09**  
(Sustitutiva de la Resolución INCOP No. 028-09)

c. **FORMULARIO PARA IDENTIFICACION DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S)  
O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S) DE LA PERSONA JURÍDICA  
OFERENTE (en el caso de que ésta no cotice sus acciones  
y participaciones en bolsas de valores nacionales o extranjeras).**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la Oferta Técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

CÓDIGO DEL PROCESO: .....

(Fecha)

Señor  
Jorge Garcia  
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE  
Instituto Nacional de Estadística y Censos  
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía .....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1.- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente proceso de contratación;
- 2.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 3.- Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
  - a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-;
  - b) Descalifique a mi representada como oferente; o,
  - c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

- 4.- Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un



paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.

5.- Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.

Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:**

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta
- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S) MAYORITARIO(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

NOMBRES COMPLETOS DEL SOCIO(S), ACCIONISTA(S), PARTÍCIPE(S)	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, RUC O IDENTIFICACIÓN SIMILAR EMITIDA POR PAÍS EXTRANJERO, DE SER EL CASO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA PERSONA JURIDICA	DOMICILIO FISCAL

Atentamente,

-----  
FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL



**2. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE CUYAS ACCIONES SE NEGOCIAN EN BOLSAS DE VALORES NACIONALES O EXTRANJERAS**

(A presentarse de manera obligatoria, como parte de la oferta técnica)

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: .....

CÓDIGO DEL PROCESO: .....

(Fecha)

Señor

Jorge Garcia

DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE

Instituto Nacional de Estadística y Censos

N Presente

De mi consideración:

El que suscribe, en mi calidad de representante legal de la (compañía.....) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que mi representada está registrada en la (BOLSA DE VALORES NACIONAL O EXTRANJERA), desde (FECHA DE REGISTRO) hasta la actualidad, y en tal virtud sus (acciones) se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores:

1. Garantizo la veracidad y exactitud de la información proporcionada en esta declaración, y autorizo a la entidad contratante, al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, o a cualquier órgano de control competente, a efectuar las investigaciones pertinentes para comprobar tal información.

2. Además, acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

- a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
- c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.
- d. Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Atentamente,

.....  
FIRMA DEL REPRESENTENTA LEGAL

R